



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad vegetal. Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se establecen las zonas del programa de control integrado de lucha contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Schiff), durante 2010 **22868**

Consejería de Igualdad y Empleo

Formación Profesional Continua. Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2010 por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas **22870**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Adjudicación de destinos. Resolución de 16 de septiembre de 2010, del Director General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en virtud de sentencia, se adjudica plaza en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Juan Antonio Cruz Hernández, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo **22871**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **22873**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Fomento**

Normas subsidiarias. Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste, que consiste en la corrección de error cartográfico en la calle Chorrillo **22876**

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación "F" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo (desglosada del expediente de modificación n.º 2), que implica nuevas clasificaciones de suelo **22878**

Urbanismo. Resolución de 29 de abril de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, que consiste en el cambio de las ordenanzas gráficas para elevar la línea de cornisa del inmueble ubicado en la calle Torres, n.º 37 **22880**



Viviendas. Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se pone fin al procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales y a la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial incluidas en la promoción de viviendas "Río Tinto, manzana 1", promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, SL, en Cáceres **22882**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 7 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6568-1 **22884**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 721/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **22885**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Mérida

Notificaciones. Edicto de 22 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 456/2009 **22886**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de Investigación Finca La Orden". Expte.: O-045/20/10 **22887**

Notificaciones. Anuncio de 31 de agosto de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 126/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el periodo 2009-2013, dirigidas a financiar inversiones en materia de infraestructuras industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura **22889**



Notificaciones. Anuncio de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en la solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2010 **22891**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva conducción de abastecimiento a Aldeanueva del Camino". Expte.: OBR0510094 **22892**

Adjudicación. Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de tres quitanieves para los centros de conservación de la Consejería de Fomento". Expte.: SUM0510078 **22893**

Información pública. Anuncio de 18 de agosto de 2010 sobre legalización de nave-almacén para centro autorizado de reciclado de vehículos. Situación: parcelas 5005 y 5011 del polígono 501. Promotor: Hierros Los Zamoranos, SL, en Coria **22894**

Información pública. Anuncio de 18 de agosto de 2010 sobre construcción de centro de tipificación y cebo de terneros. Situación: parcela 20 del polígono 49. Promotor: Sociedad Cooperativa Sierra de San Pedro, en Alburquerque **22894**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017337 **22895**

Energía solar. Anuncio de 30 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/60/10 **22896**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0471-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22897**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0656-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22900**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1365-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22901**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0084-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22902**



Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0181-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22904**

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo. Edicto de 27 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la UE-IND-01 **22906**

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **22906**

Ayuntamiento de Usagre

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 3 de septiembre de 2010 sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2010 **22907**

Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura

Datos de carácter personal. Acuerdo de 9 de julio de 2010 sobre creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública **22908**

Notaría de Castuera

Notificaciones. Edicto de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida **22912**

Notaría de Segura de León

Notificaciones. Edicto de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **22913**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 10 de septiembre de 2010 por la que se establecen las zonas del programa de control integrado de lucha contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Schiff), durante 2010. (2010050281)*

La campaña de tratamiento contra la Procesionaria del Pino (*Thaumetopoea pityocampa*, Schiff), está considerada de carácter oficial en Extremadura por su importancia económica y social en los pinares afectados, según el Decreto 138/1994, de 13 de diciembre (DOE de 20 de diciembre), en sus artículos 1 y 8.

El programa de control integrado se basa en el estudio de las poblaciones de la plaga y en el establecimiento de los umbrales de tratamiento, realizándose las aplicaciones en aquellos lugares donde realmente existe un nivel de infestación suficiente para la realización de los mismos. A su vez se trata de minimizar el impacto de los insecticidas, utilizando aquellos de menor toxicidad.

Por tanto, el control integrado de la procesionaria del pino supone una racionalización de los tratamientos químicos, un mayor respeto al medio ambiente y una optimización de los recursos.

En base a lo anterior y a lo especificado en la disposición final primera del citado decreto.

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las normas para realizar el control integrado contra la procesionaria del pino en la campaña 2010.

Las zonas susceptibles de tratamiento en la presente campaña oficial contra *Thaumetopoea pityocampa*, Schiff serán aquellos montes con elevado nivel de puesta incluidos en los términos municipales que figuran en el Anexo de esta orden, hasta un máximo, incluidas las compensaciones, de 6.000 hectáreas que se ejecutarán mediante tratamiento aéreo.

Artículo 2. Tratamientos aéreos y productos fitosanitarios.

Los tratamientos se realizarán con medios aéreos mediante la técnica de Ultra Bajo Volumen (ULV) y los productos fitosanitarios que se emplearán serán inhibidores de síntesis de la quitina. Para establecer el momento idóneo de tratamiento se realizarán los muestreos necesarios para ello.

Artículo 3. Estudio de impacto ambiental.

Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. Dirección de la campaña.**

La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural abonará los gastos de la presente campaña con cargo a fondos propios.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Agroalimentaria, para dictar, dentro de sus competencias las normas que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O**TÉRMINOS MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE TRATAMIENTO
CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO**

Provincia de Badajoz:

Casas de Don Pedro.
Esparragosa de Lares.
Talarrubias.
Valdecaballeros.
Alburquerque.
San Vicente de Alcántara.
La Codosera.

Provincia de Cáceres:

Robledillo de Gata.
Descargamaría.
Torrecilla de los Ángeles.
Mirabel.
Cañaveral.
Talayuela.
Casatejada.
Alía.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de julio de 2010 por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. (2010050282)

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, publicado en el DOE n.º 151, de 6 de agosto de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 20366, dentro del Anexo I sobre oferta preferente:

— En la zona de la Mancomunidad de Municipios Tentudía.

Donde dice:

"TMVC32 Conductor de camiones de remolque clase E No".

Debe decir:

"TMVC32 Conductor de camiones de remolque clase E Sí".



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, del Director General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en virtud de sentencia, se adjudica plaza en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Juan Antonio Cruz Hernández, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo. (2010062193)

Por Resolución de esta Consejería de fecha 18 de agosto de 2010, se dispuso el cumplimiento de la sentencia n.º 157, dictada con fecha 25 de mayo de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación núm. 54/2010 interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la sentencia n.º 234/2009, de 19 de noviembre, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado núm. 159/2009 seguido a instancia de D. Juan Antonio Cruz Hernández.

Mediante la citada resolución se declaró que D. Juan Antonio Cruz Hernández en las pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado, Especialidad Agrícola convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 había obtenido una puntuación de 15,006 puntos, superando con ello el referido proceso para el ingreso en la Categoría y Especialidad referenciada.

Una vez que el interesado presentó los documentos establecidos en la base novena de la convocatoria, por Resolución de 9 de septiembre de 2010, se le convocó, para que compareciera el día 16 de septiembre de 2010 al acto de elección de plaza y visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de la convocatoria, procede adjudicarle la plaza elegida en la Categoría Peón Especializado, Especialidad Agrícola, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Único. Adjudicar a D. Juan Antonio Cruz Hernández, con DNI n.º 7440832-X, el puesto de trabajo con número de código 1020613, adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Mérida, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo, con efectos económico y administrativos desde el 1 de mayo de 2009.

De la cantidad resultante se deberá detraer lo percibido por el interesado por otro concepto desde el 1 de mayo de 2009, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente ejecución, a 22 de septiembre de 2010, fecha de inicio del contrato de trabajo como personal laboral fijo. Dicha cantidad quedará sujeta a sus correspondientes retenciones legales.

En el contrato se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

La prestación deberá iniciarse el 22 de septiembre 2010.

Mérida, a 16 de septiembre de 2010.

El Director General de Recursos Humanos
y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062206)

Por Resolución de 17 de febrero de 2010 (DOE n.º 47, de 10 de marzo de 2010), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 17 de febrero de 2010, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria,



en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
76122724S	CEBALLOS PERAZZI, VILMA-GLADIS	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	NAVALMORAL	37,850
07016679T	GOMEZ ESPARRAGO, MARTA	FARMACIA HOSPITALARIA	CACERES	26,140
07012269Y	DOBRITO PALLES, ANA MARIA	FARMACIA HOSPITALARIA	MERIDA	24,053
07000739E	RUBIO MERINO, MARIA INMACULADA	FARMACIA HOSPITALARIA	PLASENCIA	16,760
08797300F	CAMPANO VAL, FERNANDO JAVIER	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	BADAJOS	47,820
070007839S	GONZALEZ HURTADO, JOSE ANTONIO	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	PLASENCIA	30,850
07016336W	BAÑAS LLANOS, MARIA HELENA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	CACERES	29,640
08832435K	CABANILLAS NUÑEZ, MARIA YOLANDA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	24,046
79264775J	HERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	23,330
52354724P	CASADO CALDERON, MARIA SOLEDAD	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	19,100
44376200T	JIMENEZ CABALLERO, PEDRO ENRIQUE	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	22,100
30207360B	GAHETE JIMENEZ, CARLOS ANDRES	NEUROLOGÍA	CACERES	21,480
07018583H	GARCIA ESCOBERO, JUANA	NEUROLOGÍA	CACERES	23,860
07018059T	GONZALEZ MORALES, MARIA ANGELES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	23,000
09159347B	TENA SERENO, RODRIGO DE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	21,600
08848577V	MACEDO MORALES, MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	21,350
76014198A	RUBIO DIAZ, CONCEPCION	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BADAJOS	18,050
52960742E	ROMERALES CIDONCHA, EVA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BADAJOS	17,430
08852120H	MELITON BAUTISTA, LOURDES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PLASENCIA	16,150
08873493R	FERNANDEZ TORRADO, MARIA DE SOPETRAN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	12,600
34781846G	AL-ADIB MENDIRI, MIRIAM	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	7,840
28804911X	GOMEZ FERRUFINO, JORGE EDGAR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	7,540
33972384G	TORRICO ROMAN, PABLO DE JESUS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LLERENA-ZAFRA	33,752
28941181M	MARCOS GARCIA, MONICA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	BADAJOS	15,672
28947243H	CASTRO CANELADA, MARIA ISABEL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DON BENITO-VILLANUEVA	15,442
31832065L	LOZANO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	MERIDA	30,520
07871044F	GARCIA MORAN, ANA MARIA	PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	CACERES	23,630
07879600F	CARLONE MARTIN, JUAN	PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PLASENCIA	20,057



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste, que consiste en la corrección de error cartográfico en la calle Chorríto. (2010062161)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), y en la disposición derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución por la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Cuacos de Yuste no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación "F" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo (desglosada del expediente de modificación n.º 2), que implica nuevas clasificaciones de suelo. (2010062162)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación "F" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de



dos meses contados desde el día siguiente al su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 31 de julio de 2008 se crea una nueva unidad cuyos parámetros son los que a continuación se detallan:

Unidad de Ejecución Industrial-7 (U.E.I.-7):

Tiene una dimensión de 66.679 m².

Se propone una red viaria que comunique ambos Polígonos Industriales (el actual y el propuesto por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, en la modificación puntual n.º 1 de las NNSSPP).

También se propone una cesión para dotaciones públicas de 18.000 m² que enjuge las necesidades propias y las debidas a las ampliaciones de Suelo Industrial de la modificación puntual n.º 2 de las NNSSPP. Se propone una ordenación detallada (plano O.16). Como la propiedad es municipal, se propone para su desarrollo:

- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización.

Se propone el sistema de ejecución directo.

La normativa a aplicar sería similar al Suelo Industrial del interior del casco urbano.

FICHA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN-7 (U.E.I.-7)

Superficie	66.679 m ²
Cesión de dotaciones públicas	18.000 m ²
Normativa a aplicar	La estipulada en la modificación puntual n.º 10 de las NNSSPP
Edificabilidad	1,00 m ² /m ² o 9,00 m ² /m ²
Aparcamiento mínimo	Lo estipulado en el artículo 28 de Replanex, 201 plazas públicas (playa privada (en parcela privada) de aparcamiento) y 201 plazas
Ocupación máxima del suelo	80%



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, que consiste en el cambio de las ordenanzas gráficas para elevar la línea de cornisa del inmueble ubicado en la calle Torres, n.º 37. (2010062164)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2.2.b de la LSOTEX, el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 72 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se pone fin al procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales y a la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial incluidas en la promoción de viviendas "Río Tinto, manzana 1", promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, SL, en Cáceres. (2010062181)

HECHOS

Primero. Con fecha 4 de mayo de 2010 se convoca, mediante resolución del Consejero de Fomento, el sorteo para la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial incluidas en la promoción de viviendas "Río Tinto, manzana 1", promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, SL, en la ciudad de Cáceres.

Segundo. De acuerdo con las bases de la convocatoria, el 30 de junio de 2010 a las 10,30 horas, tuvo lugar en el Auditorio del Complejo Cultural San Francisco de la ciudad de Cáceres, el sorteo público y ante notario.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero de Fomento de fecha de 6 de julio de 2010 se aprueba el listado definitivo de resultados del sorteo, considerándose efectuado desde ese momento el primer llamamiento de compradores provisionales, de los demandantes agraciados en el resultado del sorteo, sucediéndose con posterioridad tres llamamientos como compradores provisionales, de demandantes en lista de espera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 50 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, regula las causas que ponen fin al procedimiento de sorteo.

De lo actuado en el procedimiento de sorteo se extrae que se han efectuado tres llamamientos, como compradores provisionales, de demandantes en lista de espera, por lo que de conformidad con la letra c) del artículo 50 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, concurre causa que pone fin al procedimiento de sorteo.

Segundo. El artículo 52 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, en cuanto al contenido mínimo de la resolución que ponga fin al procedimiento de sorteo.

Tercero. El artículo 51 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, previene:

1. Finalizado el procedimiento de sorteo, si existieran viviendas vacantes o las hubiere en el futuro, y no se hubieren agotado las listas de espera de los demandantes que participaron en el sorteo, se observarán las siguientes reglas:
 - a) Los demandantes en lista de espera serán llamados según el orden resultante del sorteo.
 - b) El promotor asumirá el llamamiento de los compradores sustitutos para cubrir las viviendas vacantes, publicándolo en el tablón de anuncios de la oficina abierta al público donde deban formalizarse los contratos de reserva, y comunicándolo previamente al Registro, que constará que el llamamiento se acomoda al orden resultante del sorteo y a las previsiones establecidas en la presente norma, antes de su publicación.



- c) El llamamiento deberá identificar a los compradores sustitutos convocados, pudiendo comprender más compradores que viviendas vacantes. Si estas se agotaran antes de cumplimentar todos los llamamientos, los demandantes que hubieren acudido a su cita para elegir una vivienda, y a quienes no se hubiere podido ofrecer ninguna por no existir vacantes, pasarán a integrar una nueva lista de espera, que deberá regir en el llamamiento inmediato posterior.
- d) No existirá asignación directa de vivienda, de manera que el demandante llamado como comprador sustituto tendrá derecho a elegir entre las viviendas que hubiera vacantes, dentro de las que se hallen reservadas al grupo a que pertenezca, si hubiere más de una en el momento de su elección. Los compradores sustitutos deberán presentar el impreso oficial que acredite la formalización del contrato de reserva y la entrega de la señal, debidamente firmado por la promotora.
- e) No serán de aplicación los artículos 37, 41, 42 y 43 del Decreto 104/2010, de 23 de abril.
2. Una vez agotadas las listas de espera de los demandantes que participaron en el sorteo, el promotor podrá atender la demanda de vivienda que efectúen terceros interesados que cumplan los requisitos para acceder a su propiedad.

Cuarto. El artículo 50 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, en cuanto a la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de cuanto antecede, el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura,

RESUELVE :

1. La terminación del procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial, incluidas en la promoción de viviendas "Río Tinto, manzana 1", promovida por la entidad Gestión y Obras Nadir, SL, en la ciudad de Cáceres.
2. Informar a los demandantes que los sucesivos llamamientos de compradores sustitutos que, en su caso, deban efectuarse se harán públicos todos los martes, en el siguiente tablón de anuncios:
 - Tablón de anuncios ubicado en la oficina de Gestiona, sita en la calle Badajoz, n.º 8, 10002 Cáceres.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.a) de la LRJAP y PAC y el art. 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es susceptible de recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución, o, alternativamente, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses computables de idéntica manera (artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6568-1. (2010062168)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVAS: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento: polígono industrial.

Término municipal: Almoharín.

Finalidad: suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-6568-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 7 de septiembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 721/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062155)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 000721/2010, promovido por D.ª María Zambrano Casimiro contra la "Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 1 de septiembre de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE MÉRIDA

EDICTO de 22 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 456/2009. (2010ED0454)

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Sandra Santos Sampaio la sentencia recaída en este procedimiento, en cuyo fallo se ha acordado:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Sánchez, obrando en nombre y representación de D. Gustavo Adolfo Muñoz Moreno, contra D.ª Sandra Santos Sampaio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges, contraído en fecha 27 de abril del año 2007, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, sin que haya lugar a pronunciamiento alguno sobre medidas.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que cabe contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que, en su caso, habrá de prepararse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

En Mérida, a veintidós de julio de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de Investigación Finca La Orden". Expte.: O-045/20/10. (2010062197)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: O-045/20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de Investigación Finca La Orden.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo total será de cuatro meses desde la fecha de firma del acta de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total sin IVA: 3.017.241,38 €.

IVA (18%): 543.103,45 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 3.560.344,83 €.

Anualidad 2010: 1.560.344,73 €.

Anualidad 2011: 2.000.000,10 €.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª Planta. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005716.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: F.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre 1: Documentación administrativa. Deberá incluirse la documentación relacionada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Deberán incluirse los documentos necesarios para poder valorar los criterios determinados en el punto C.2 del Cuadro Resumen de Características.
 - Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. Además de la oferta económica se incluirán los documentos necesarios para poder valorar los criterios recogidos en el apartado C.1 del Cuadro Resumen de Características.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fechas:
 - La apertura del sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar a partir del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.



La apertura del sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar a partir del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar a partir del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

- e) La hora de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante.
- f) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

11.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciación con Fondos del Programa Operativo FEDER "Economía basada en el Conocimiento", 70%.

Mérida, a 1 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 126/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el periodo 2009-2013, dirigidas a financiar inversiones en materia de infraestructuras industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083163)

El Decreto 126/2009, de 5 de junio (DOE n.º 111, de 11-06-2009) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, para el periodo 2009-2013, en materia de Infraestructuras Industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición adicional primera regula la convocatoria 2009, de las ayudas recogidas en el citado decreto, sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud

**ACUERDO:**

Primero. Publicación.

Mediante el presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 126/2009, de 5 de junio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de inversiones que contribuyan a la modernización y adecuación de áreas industriales, ya existentes, en Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Competitividad Empresarial ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.05.323A.760.00 y al código de proyecto 200719005000200 del "Programa de Infraestructuras Industriales de Extremadura" para las anualidades 2010 y 2011.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

A N E X O**SUBENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO 126/2009, DE 5 DE JUNIO, DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	SUBVENCION TOTAL	ANUALIDAD 2010
MP-003/09	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	313.436,03	156.718,01
MP-005/09	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	P1018400J	230.764,43	115.382,21
MP-013/09	AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	P1001800J	186.267,00	93.133,50
MP-014/09	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	247.374,94	123.687,47
MP-017/09	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	281.348,08	140.674,04
MP-021/09	AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	375.000,00	187.500,00
MP-027/09	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P0608500E	320.672,57	160.336,28
MP-035/09	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	206.852,21	103.426,11
MP-036/09	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL	P1004600A	164.551,73	82.275,87
MP-042/09	AYTO. DE CASAR DE CACERES	P1005000C	224.244,23	112.122,12
MP-049/09	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	375.000,00	187.500,00
MP-053/09	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN	P0605500H	11.412,70	5.706,35
MP-056/09	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	95.990,03	47.995,01
MP-059/09	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	P1019900H	375.000,00	187.500,00
MP-060/09	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	P1004500C	211.287,28	105.643,64
MP-061/09	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	97.671,83	48.835,92
MP-065/09	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	163.356,34	81.678,17
MP-072/09	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	15.540,94	7.770,47
MP-075/09	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	374.996,42	187.498,21
MP-084/09	VILLANUEVA SERENA Nº2	P0615300A	114.934,00	57.467,00
MP-085/09	VILLANUEVA SERENA Nº 3	P0615300A	148.575,00	74.287,50
TOTAL: 21 EXPEDIENTES			4.534.275,76	2.267.137,88



ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en la solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2010. (2010083162)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación en previos del expediente 3929-2010-3G a José Luis Ugía González se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

“Para completar y poder resolver su solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010 deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud que es el 3929-2010-3G:

- Certificado actualizado de empadronamiento del solicitante, expedido por su Ayuntamiento de residencia, toda vez que, efectuada la correspondiente comprobación en la aplicación del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del Ministerio de Administraciones Públicas, se ha constatado la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud.

Plazo de presentación de documentación: diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero)“.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Tramitación y Normativa TIC,
SERGIO PALMA ORANTOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva conducción de abastecimiento a Aldeanueva del Camino". Expte.: OBR0510094. (2010062156)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510094.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Nueva conducción de abastecimiento a Aldeanueva del Camino.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 110.169,49 €.
- IVA (18%): 19.830,51 €.
- Importe total: 130.000,00 €.
- Valor estimado: El mismo que el presupuesto de licitación, sin IVA.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 90.504,24 €.
 - IVA (18%): 16.290,76 €.
 - Importe total: 106.795,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de tres quitanieves para los centros de conservación de la Consejería de Fomento". Expte.: SUM0510078. (2010062157)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SUM0510078.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de tres quitanieves para los Centros de Conservación de la Consejería de Fomento.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV:43313100-1.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 94, de 19/05/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 344.827,58 €.
IVA (%): 18.
Importe total: 406.896,55 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31/08/2010.
- b) Contratista: Automoción del Oeste, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe sin IVA: 344.827,58 €.
Importe del IVA (%): 18.
Importe total: 406.896,55 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 18 de agosto de 2010 sobre legalización de nave-almacén para centro autorizado de reciclado de vehículos. Situación: parcelas 5005 y 5011 del polígono 501. Promotor: Hierros Los Zamoranos, SL, en Coria. (2010083085)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave-almacén para centro autorizado de reciclado de vehículos. Situación: parcelas 5005 y 5011 del polígono 501. Promotor: Hierros Los Zamoranos, SL, en Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010 sobre construcción de centro de tipificación y cebo de terneros. Situación: parcela 20 del polígono 49. Promotor: Sociedad Cooperativa Sierra de San Pedro, en Alburquerque. (2010083087)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de tipificación y cebo de terneros. Situación: parcela 20 del polígono 49. Promotor: Sociedad Cooperativa Sierra de San Pedro, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017337. (2010083231)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado de conversión aérea-subterránea en D/C.

Final: nuevo CT "Reina" (que sustituye al CT existente).

Término municipal afectado: Reina.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,005.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: especial doble circuito.

Emplazamiento de la línea: C/ Iglesias, en terrenos propios del Excmo. Ayuntamiento.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000
	0,220/0,127

Potencia total en transformadores: 160 (kVA).

Emplazamiento: Reina. C/ Iglesias.

Presupuesto en euros: 70.707,73.

Presupuesto en pesetas: 11.764.776.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017337.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la



petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/60/10. (2010083239)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Luis Felipe de la Morena Valenzuela, en representación de la entidad Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA), con CIF A-10009819 y domicilio a efectos de notificación en ctra. del Monte, s/n., 10190 Casar de Cáceres (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 400 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos (457,24 kWp) dispuestos sobre cubierta de nave mediante estructura metálica fija; 4 inversores trifásicos de 100 kW, con sus correspondientes equipos de control y protección; y conexión mediante líneas de baja tensión al centro de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 630 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Centro de seccionamiento telemandado alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón, con dos celdas de línea para la entrada/salida de la línea "Monroy" 20 kV de la STR Cáceres 1, una celda de línea para la evacuación de la instalación fotovoltaica, una celda con interruptor-seccionador, una celda de línea de reserva y una celda de protección para el transformador de 50 kVA, 20 kV/B2, incluido en el centro, que alimentará el telemando.
 - Línea de evacuación de 20 kV, con un primer tramo subterráneo de 220 m de longitud S/C, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, desde el centro de transformación



hasta el centro de seccionamiento a construir junto al apoyo de paso a aéreo n.º 572 de la línea "Monroy" de 20 kV de la STR Cáceres 1 propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con el que conectará mediante un tramo subterráneo en D/C para realizar la conexión a red.

- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubierta de nave situada en el paraje "Prescribanillo", parcela 25 del polígono 3 del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).
- Promotor: Industrias Mecánicas de Extremadura, SA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de agosto de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0471-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083038)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, E 24 H de Limpiezas, SL, relativa al expediente EC-09-0471-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-0471-G.

CIF: B06525604.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 11/12/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 4 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Según se comprueba por la documentación que consta en el expediente relativa a la trabajadora Dulfay Mosquera Sánchez, que causa alta en el contrato indefinido el 10/11/08, y por la que se solicita subvención el 11/12/08, que se ha realizado la solicitud de subvención fuera de plazo para esta trabajadora, por lo que se incumple el artículo 13.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Tercero. Según se comprueba por la documentación que consta en el expediente relativa al trabajador Juan Francisco Bermejo Fernández, por el que se solicita la subvención, éste no reúne los requisitos para tener derecho a la misma, por lo que se incumple el artículo 16.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Cuarto. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	12/04/2010	Incorrecto
Seguridad Social	12/04/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	12/04/2010	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación al segundo punto de los Antecedentes de Hecho, el Decreto 109/2008 de 23 de mayo, en su artículo 13.1, establece que: "Los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de los beneficios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de este Decreto".

Segundo. En relación al tercer punto de los Antecedentes de Hecho, el Decreto 109/2008 de 23 de mayo, en su artículo 16.2 establece que: "Se concederá una subvención de 4.000 euros por una contratación indefinida a jornada completa de una persona incluida en alguno de los colectivos indicados a continuación, realizada de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto.

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.
- Trabajadores provenientes del Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.
- Trabajadores que tengan la condición de emigrantes retornados.
- Parados de Larga Duración".

Tercero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este



artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE número 62, de 31 de mayo)".

Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

De igual manera se le recuerda que, una vez completado y estudiado el expediente, se desprende del mismo que el contrato indefinido relativo a la trabajadora Emilia Tarriño Tarriño, se realiza de acuerdo al colectivo de discapacitados y con una jornada del 100% (Código de Contrato 130); por lo que se le informa, para ofrecerle un mejor servicio y asesoramiento adecuado, que puede solicitar por la citada trabajadora subvención al amparo del Decreto 157/2008 de 25 de julio, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo que modifica el Decreto 138/2005, de 7 de junio, y que esta ayuda puede ser económicamente más beneficiosa.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 19 de abril de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •



ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0656-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083140)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Carlos Torres Flores, relativa al expediente EC-09-0656-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-0656-G.

CIF: 09181014N.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante solicitud registrada con fecha de 22/01/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral del trabajador Abel Rodríguez Casillas, causa baja no voluntaria con fecha 18/06/2009, por lo que se incumple el artículo 14.8 del Decreto 109/2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8, en la redacción dada por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, establece que: “En el supuesto de que se produzca la baja del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá a la solicitante decaída en su petición”, sin que sea de aplicación lo establecido en el párrafo segundo del mismo apartado, que establece una excepcionalidad “si dicha situación se produce dentro del periodo de prueba, ya que el mismo según el contrato era de dos meses”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 19 de abril de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1365-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083141)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Apicius, CB, relativa al expediente EC-09-1365-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1365.

CIF: E06556310.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 04/05/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 2 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral, aportada al expediente, de la trabajadora María Carmen Pache Garrido, con fecha de alta 09/04/2009, se dio de baja con fecha 10/10/2009. No produciéndose hasta la fecha sustitución para esta trabajadora, incumpliendo así el artículo 14.8 del citado decreto.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8, establece que “En el supuesto de que se produzca la baja del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá a la solicitante decaída en su petición”.

“No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para el caso de que la baja del trabajador fuera voluntaria o bien por resolución de la relación laboral en el periodo de prueba legal o



convencionalmente establecido, se permitirá la continuidad del expediente hasta su resolución definitiva”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 3 de marzo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: José Eduardo Rivero Martín”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0084-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083142)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Gestión y Obras Nadir, SL, relativa al expediente EC-10-0084-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0084.

CIF: B10317238.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 09/10/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Según se comprueba en la vida laboral de la empresa, aportada al expediente, que ésta no incrementa plantilla, al haber causado baja un trabajador con contrato indefinido en los doce meses anteriores, concretamente el trabajador Agustín Herrera Casado que causó baja 31/01/09, y no ha sido sustituido en los plazos establecidos por lo que se incumple el artículo 7.2, salvo que el puesto haya quedado vacante a raíz de la baja voluntaria del trabajador, de su pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, de jubilación total, o de despido disciplinario procedente.

Tercero. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	22/01/10	Incorrecto
Seguridad Social	22/01/10	Correcto
Junta de Extremadura	22/01/10	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, en su artículo 7.2, establece que: "El empleo creado deberá representar un incremento neto del número de trabajadores fijos de la entidad beneficiaria, respecto de la plantilla de trabajadores indefinidos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Se entenderá que la beneficiaria de la subvención cumple con este requisito si cuando, durante los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, se produce baja en la entidad de un trabajador con contrato indefinido, esta baja se cubre con el alta en otro contrato indefinido. Esta sustitución deberá realizarse con anterioridad a la contratación objeto de subvención.

En el supuesto de no producirse este incremento en el número de trabajadores fijos la contratación o contrataciones realizadas deberán cubrir, para ser subvencionables, puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a raíz de la baja voluntaria de un trabajador, de su pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, de jubilación total, o de despido disciplinario procedente.

Así mismo, se entenderá que se cumple con el citado requisito cuando se solicite subvención por un contrato de relevo indefinido, que se realice como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador de la entidad.



Segundo. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autónoma para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005 de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE número 62, de 31 de mayo)".

Tercero. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0181-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083143)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Suministros La Vereda, SL, relativa al expediente EC-10-0181-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0181.

CIF: B91709832.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 29/10/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	09/02/2010	Correcto
Seguridad Social	09/02/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	09/02/2010	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el “Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005 de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE número 62, de 31 de mayo)”.

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 19 de abril de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^a ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 27 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la UE-IND-01. (2010ED0438)

Aprobado el proyecto técnico comprensivo de la misma, en base a lo previsto en el art. 46.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se expone todo el expediente al público durante el plazo de veinte días hábiles con la advertencia de que si no se producen reclamaciones, el expediente queda automáticamente aprobado de forma definitiva procediéndose a su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Montehermoso, a 27 de agosto de 2010. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010083240)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25, apartado 2.º, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y auxiliares (Escala Básica de la Ley 4/2007, de 30 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura), con los deberes y derechos inherentes a dicha condición, a:



1.º. D. Manuel Montero Sierra. DNI n.º 52.960.769-A.

2.º. D. Francisco José Utrero Zazo. DNI n.º 53.269.046-B.

Los cuales han tomado posesión de su cargo el día 2 de agosto de 2010.

Navalvillar de Pela, a 3 de agosto de 2010. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010 sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2010. (2010083205)

D. José Francisco Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2010, aprobó la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2010, de la plaza vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Usagre, dotada presupuestariamente, con el siguiente detalle:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO LOCAL PARA 2010

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar de la Policía Local.

N.º. plazas: una. Grupo C2; Nivel comp. destino 18. Vacante.

Sistema de provisión: concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Usagre, a 3 de septiembre de 2010. El Alcalde-Presidente, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.



COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE EXTREMADURA

ACUERDO de 9 de julio de 2010 sobre creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (2010AC0030)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros en las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de la disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en sentencias como la 20/88 y la 87/89, corresponde al Consejo General o Colegio oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones, corresponden al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura, en sesión celebrada el 9 de julio de 2010, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Primero.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo.

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y



funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura, situado en la calle Suárez Somonte 3-1.º, 06800 Mérida.

Disposiciones finales.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia Española de Protección de Datos, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Mérida, a 9 de julio de 2010. La Presidenta del Colegio, INÉS MARÍA SOLOMANDO SEGADOR.

A N E X O I

FICHERO: COLEGIADOS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: colegiados. Sistema general que contiene los datos relativos a los colegiados y sus relaciones con el Colegio.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: nivel básico.



6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal. Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Otros: situación de ejerciente o no; alta en listados de peritos. Datos de detalle del empleo. Otros: dedicación exclusiva a empresa/autónomo-IAE. Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, otros: corriente de pago o morosidad de las cuotas.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: gestión de funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria; gestión de relaciones del colegiado con el Colegio; elaboración de la lista de colegiados.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: profesionales adscritos al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de los Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales de España.

ANEXO II

FICHERO: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: expedientes deontológicos. Registro de las reclamaciones quejas o denuncias y control deontológico y disciplinario.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: nivel medio.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas; Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), número de registro personal.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: registrar las reclamaciones quejas o denuncias que se presenten contra las actuaciones realizadas por los colegiados y realizar el control deontológico y disciplinario del ejercicio de la profesión.



8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados incursos en expedientes deontológicos y personas que presenten las quejas o denuncias.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, entidades privadas y administraciones públicas.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Interesados legítimos, colegios profesionales, órganos judiciales, otros órganos de la administración estatal, local y autónoma, Consejo General de los Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales de España y Defensor del pueblo.

ANEXO III

FICHERO: REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Datos de los socios profesionales y no profesionales que constituyen la sociedad.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de registro personal, pertenencia a colegios profesionales.
7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: fichero que contiene los datos de los socios profesionales y no profesionales que constituyen la sociedad profesional en base a la Ley 2/2007, de sociedades profesionales.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: asociados o miembros y solicitantes.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: colegios profesionales, órganos judiciales, otros órganos de la administración estatal, local y autónoma y Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales de España.



NOTARÍA DE CASTUERA

EDICTO de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. (2010ED0455)

Elsa María Caballero Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Castuera y domicilio profesional en C/ Santa Ana, 57-1.º, 06420 Castuera (Badajoz).

HAGO CONSTAR:

Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida con el fin de acreditar que D. Felipe Fernández León y D.ª Juana Fernández del Pozo, D. Antonio Fernández León y D.ª Antonia León Holguín son dueños, con carácter ganancial, de la siguiente finca sita en el municipio de Castuera (Badajoz):

Urbana: edificio conocido por fábrica de tinajas, en la Avenida del General Luxán, sin número, por donde tiene su entrada, del término municipal de Castuera, en provincia de Badajoz.

El edificio tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuadrados, más un desahogo en la parte trasera de aproximadamente dieciséis áreas y diez centiáreas, que hacen un total de dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Linda: derecha entrando y fondo, Filomena Hidalgo Bárcena; Izquierda, otra finca de Antonio y Felipe Fernández León.

Referencia catastral: forma parte de la número 9104701TH7990S0001YE.

2. Que dicha finca se encuentra actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Felipe Fernández León y D.ª Juana Fernández del Pozo, D. Antonio Fernández León y D.ª Antonia León Holguín, con la cabida errónea de mil seiscientos diez metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en el lugar expresado en el encabezamiento y en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus intereses.

Castuera, a 6 de agosto de 2010. La Notario, ELSA MARÍA CABALLERO PASCUAL.



NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0456)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y oficina abierta en C/ Ramírez de Prado, 1, y con DNI 28603470A.

HACE SABER:

Que en mi notaría, a requerimiento de D. José Mejías Oyola y D.^a María del Carmen Casquete Montero de Espinosa, con DNI 80035835K y 80045269W, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, lo cual implicará la inmatriculación de la reducción de cabida que se dirá:

Descripción registral: casa en Segura de León, en calle Santa Cruz, 50. Tiene una superficie de 80 m². Linda. Derecha entrando, herederos de Antonia Perera; Izquierda, Francisco Silva Vázquez; Espalda, Antonia Aguilar Morgado.

Inscripción en el Registro de Fregenal de la Sierra, tomo 736, libro 143, de Segura de León, folio 171, finca 6.915.

Catastro: 6421422QC1262S0001YA.

Descripción actual y real. Casa en Segura de León, en calle Santa Cruz, 50. Tiene una superficie de 132 m² el solar. Linda. Frente, calle Santa Cruz; Derecha entrando, Francisco García Rasero en calle Santa Cruz, 48; Izquierda, Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la calle Santa Cruz, 52; Fondo, Laureano Lozano Morgado en la calle Carretera, 4, Antonio Benegas Megías en la calle Carretera, número 4D.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 9 de septiembre de 2010. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net